

DECRETO N° 1000 - 0634 DE 2024

(27 AGO 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN PARA UNA AUDIENCIA PÚBLICA QUE REALIZARÁ LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que a la luz de los artículos 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad del Alcalde de delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas Subsala Primera Especial de Conocimiento y Decisión Ruta no Sancionatoria de la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de Resolución SDSJ N° 2735 del 20 de agosto de 2024 resolvió citar a la Alcaldesa Municipal para los días 28, 29 y 30 de agosto de 2024 para el desarrollo de



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO N° 1000 - 0634 DE 2024

(27 AGO 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN PARA UNA AUDIENCIA PÚBLICA QUE REALIZARÁ LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP"

la audiencia de seguimiento a régimen condicionalidad, aporte a la verdad y reconocimiento de responsabilidad en el marco del subcaso priorizado del totumo.

Que a la luz de lo anterior, siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, para delegar al Secretario de Gobierno, para que, actúen en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué en la Audiencia de Seguimiento a Régimen de Condicionalidad, Aporte a la Verdad y Reconocimiento de Responsabilidad en el Marco del Subcaso Priorizado la Masacre del Totumo, para que de esta manera: dirijan, lideren, coordinen y ejecuten las actuaciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales a que haya lugar y asista a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, para que, actúen en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué en la Audiencia de Seguimiento a Régimen de Condicionalidad, Aporte a la Verdad y Reconocimiento de Responsabilidad en el Marco del Subcaso Priorizado la Masacre del Totumo, para que de esta manera: dirijan, lideren, coordinen y ejecuten las actuaciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales a que haya lugar y asista a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto al Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué a los 27 AGO 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

Vo. Bo: Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica 
Proyectó: Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico Externo - Oficina Jurídica 